I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000379

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2018

Cerrillos, 23 FEB 2018

VISTOS:

La Providencia Alcaldicia Nº 100/340/2018; el Memorándum Nº1000/22/2018 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/080/2018 lo establecido en el Código del Trabajo DFL N°1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y previsión Social, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/080/2018, de fecha 22 de enero de 2018, se aprobó el programa denominado **"TEMPORADA PISCINA MUNICIPAL (ENERO-FEBRERO 2018)".**

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de trabajo celebrado con fecha 23 de enero de 2018, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **SANDRA DEL CARMEN ZAMBRANO BIZAMA** cédula de identidad Nº [redacted] para que realice la labor de guardarropía en el complejo de piscinas del Parque Luis Orione de esta Municipalidad.

2. En virtud del contrato el trabajador recibirá la suma mensual de $333.333.- (Trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), Brutos.

2.1. La remuneración, deberá ser pagada dentro de los primeros cinco días del mes siguiente de prestados los servicios.

2.2. Asimismo, la Municipalidad se obliga a realizar las retenciones legales por concepto de pago de cotizaciones previsionales, de seguridad social, de cesantía e impuestos legales y enterarlas en las respectivas instituciones públicas y/o privadas.

3. La jornada de trabajo será de martes a domingo de 08:30 a 18:00 horas, con una hora de colación.

4. Los servicios contratados se desarrollarán desde el 02 de enero de 2018 al 28 de febrero de 2018.

5. Son obligaciones esenciales del trabajador:

a) Impedir el ingreso al recinto de personas en estado de ebriedad u otra alteración como también vendedores no autorizados
b) Mantener el orden de los asistentes dentro de las piscinas
c) Cumplir íntegramente la jornada laboral
d) Cuidar y mantener en perfecto estado de conservación los bienes del recinto
e) Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta cualquiera de sus superiores.
f) Registrar su entrada y salida conforme a libro de asistencia
g) Justificar la inasistencia al trabajo por enfermedad con la respectiva licencia médica
h) Avisar a carabineros de Chile o los servicios de Salud correspondiente en caso de ocurrir accidentes en el recinto
i) Resguardar las pertenencias de los usuarios
j) Evitar el acceso de personas al recinto por lugares no autorizados

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000379

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2018

6. El gasto que irroga el presente decreto se imputará a la 21.03.004. "Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDAN PARA SU CONTROL POSTERIOR.

TAMARA GÓMEZ TABILO
Secretaria Municipal (S)

CECILIA ULLOA CHACÓN
Alcaldesa (S)

CUCh/TGT/FCQ/mpt
Distribución:
Contraloría General de la República
Alcaldía
Dirección de Desarrollo Comunitario
Unidad de Gestión Comunitaria, Deportes y Recreación
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Departamento de Personal y Bienestar
Sección de Remuneraciones
Carpeta Personal
Interesado
Secretaría Municipal
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO.

En Cerrillos, a 23 de enero de 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Alcalde, don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120, comuna de Cerrillos, en adelante **"EL EMPLEADOR"** , y doña **SANDRA ZAMBRANO BIZAMA**, chilena, cédula de identidad [redacted] comuna de [redacted], en adelante **"EL TRABAJADOR"** , han convenido el siguiente contrato de trabajo a plazo:

PRIMERO: Antecedentes.- Por Decreto Exento Nº 202/080/2018, de fecha 22 de enero de 2018, se aprobó el programa denominado **"Temporada Piscina Municipal (Enero – Febrero 2018)"** . En dicho programa se dispuso la contratación de doña Sandra Zambrano Bizama como Guardarropía Mujeres, a partir del 02 de enero hasta el 28 de febrero de 2018, por un valor mensual de $333.333.- pesos brutos, bajo régimen del Código del Trabajo.

SEGUNDO: Funciones.- En virtud de lo expuesto, la Municipalidad de Cerrillos, representado por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, viene en contratar a doña **SANDRA ZAMBRANO BIZAMA** , quien se compromete y obliga a desempeñar la labor de Guardarropía Mujeres en el Complejo de Piscinas del Parque Luis Orione de esta Municipalidad. En razón de la tarea encomendada le corresponden las siguientes labores:

a) Atención de público del complejo de piscinas, recepción de artículos personales al ingreso de camarines.

TERCERO: Remuneración.- Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga pagar a doña **SANDRA ZAMBRANO BIZAMA** la suma mensual de **$333.333.- pesos brutos.**

La remuneración deberá ser pagada dentro de los primeros cinco días del mes siguiente de prestador los servicios.

Asimismo, la Municipalidad se obliga a realizar las retenciones legales por concepto de pago de cotizaciones previsionales, de seguridad social, de cesantía e impuestos legales y enterarlas en las respectivas instituciones públicas y/o privadas.

CUARTO: **Jornada de Trabajo.-** El trabajador tendrá una jornada de cuarenta y cinco horas semanales, entre los días martes a domingo. La distribución de la jornada durante la semana quedará sujeta a las instrucciones impartidas por El Empleador.

El trabajador tendrá derecho a una hora de colación.

QUINTO: **Plazo.-** El presente contrato rige a contar del día 02 de enero hasta el 28 de febrero del año 2018.

SEXTO: **Obligaciones del Trabajador.-** Son obligaciones esenciales del trabajador:

a) Impedir el ingreso al recinto de personas en estado de ebriedad u otra alteración como también vendedores no autorizados.
b) Mantener el orden dentro del recinto.
c) Cumplir íntegramente la jornada de trabajo.
d) Cuidar y mantener en perfecto de conservación los bienes del recinto.
e) Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta cualquiera de sus superiores.
f) Registrar su entrada y salida conforme a libro de asistencia.
g) Justificar la inasistencia al trabajo por enfermedad con la respectiva licencia médica.
h) Avisar a Carabineros de Chile o los servicios de salud correspondientes en caso de ocurrir accidentes en el recinto.
i) Resguardar las pertenencias de los usuarios.
j) Evitar el acceso de personas al recinto por lugares no autorizados.

SÉPTIMO: Inicio de la relación laboral.- Se deja constancia, para todos los efectos legales, que el trabajador ingresó al servicio el día 02 de enero de 2018.

OCTAVO: Competencia.- Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: Copias.- El presente contrato se firma en tres ejemplares, de igual tenor y data, declarando doña **SANDRA ZAMBRANO BIZAMA** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * ALCALDE *

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE

SANDRA ZAMBRANO BIZAMA
C.I. N° [redacted]

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

AAG/RFU/SGS.